



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES



GUÍA AL USUARIO

TRÁMITE PARA REGISTRO DE PRODUCTOS DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN ANIMAL



Registro de Productos destinados a la Alimentación Animal

(Aplica para Productos Nuevos, Renovaciones y Modificaciones)

Para registrar un producto nuevo, renovar un producto o modificar el registro de un producto ante la Dirección de Alimentos para Animales (DAA), un usuario debe cumplir con los siguientes requisitos completos:

Requisitos previos:

Antes de proceder a registrar productos ante la DAA:

- 1) La empresa debe estar debidamente registrada como fabricante o comercializador de alimentos para animales ante la DAA. Si la empresa no está registrada, remítase al documento "Registro de establecimientos elaboradores o comercializadores de productos destinados a la alimentación animal"
- 2) Presentar el recibo de pago del Registro Anual del CVO al día

Pago del trámite:

- 1) Cancelar la tarifa establecida. Se recomienda al usuario consultar el Decreto de Tarifas Vigente del SENASA antes de realizar cualquier depósito, este se encuentra en el hipervínculo <http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/files/051211052407.pdf> . Alternativamente, puede llamar al teléfono 2511-2024 o al correo electrónico registro@feednet.ucr.ac.cr para que le preparen la factura proforma a cancelar.

Requisitos documentales:

- 1) Presentar una Certificación de Personería Jurídica vigente o Cédula de Identidad vigente
- 2) Carta de solicitud de registro, con el nombre cédula de identidad y localización de la persona responsable. En la carta se detallan las transacciones a realizar para cada producto, ya sea registro nuevo, renovación o modificación de productos. La carta debe dirigirla a:

Ing. Mauricio Nájera Q.

Director

Dirección de Alimentos para Animales - DAA

Servicio Nacional de Salud Animal - SENASA



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES**



- 3) Completar formularios de solicitud de registro (DAA-PG-002-RE-001) por duplicado
- 4) Presentar 2 proyectos de etiqueta de cada producto a registrar. En caso de modificación o renovación de productos, indicar el número de registro asignado anteriormente.
- 5) Información técnica del producto (conocidos como dossier técnico)
- 6) Si el producto es importado, debe venir acompañado del correspondiente "Certificado de Origen y Libre Venta" extendido por el país de origen, debidamente apostillado o consularizado cuando corresponda. Si el país de origen no tiene consulado, se debe acudir al más cercano para que certifique.

Personal encargado de atender el trámite:

Dra. Elena Tudor T.

Jefe

Departamento de Registro - DAA

Tel. 2511-2024. Email: registro@feednet.ucr.ac.cr

Tiempo dispuesto para atender el trámite:

35 días Servicio Nacional de Salud Animal - Dirección de Alimentos para Animales



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES**



En caso de correcciones:

El personal del Departamento de Registro se comunicará con el usuario a los teléfonos o correos electrónicos consignados por el usuario en la Solicitud de Registro.

Vigencia del trámite:

La vigencia del registro de productos es de 5 años. En el caso de modificaciones al registro de un producto, la fecha de vigencia es la misma que se le otorgó al inicio a ese producto.

En caso de renovaciones al registro de productos, es prudente presentar la documentación al menos con un mes de antelación a la fecha de vencimiento del producto.

Todo trámite no cancelado, aprobado o en estado de correcciones que no haya sido retirado en un término de 30 días será eliminado de nuestros archivos, previa comunicación con los interesados.
